



**BUIN, 07 de Enero de 2020**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 32 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 04** de fecha 02 de enero de 2020 se concede feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, a contar del 02 y hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 02 hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 812** de fecha 24 de diciembre de 2019, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa denominado **Clínica Veterinaria 2020**.

3.- El **Memorándum N° 1080**, de fecha 30 de diciembre de 2019, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **Clínica Veterinaria 2020**, el cual se encuentra con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2020.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Clínica Veterinaria 2020**, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo la elaboración y supervisión del programa social que sustente la creación de la Clínica Veterinaria Municipal en la Comuna de Buin, para entregar atención primaria veterinaria y servicios de cirugías de baja complejidad y esterilización a los usuarios.

3.- El programa es financiado con fondos Municipales, imputándose a la siguiente cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Monto
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280209: Clínica Veterinaria	\$62.134.000.-
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	280209: Clínica Veterinaria	\$1.280.000.-
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos	280209: Clínica Veterinaria	\$20.000.000.-
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	280209: Clínica Veterinaria	\$4.000.000.-
215.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	280209: Clínica Veterinaria	\$535.000.-
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	280209: Clínica Veterinaria	\$100.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. VZS. NVVS. mss.

*DISTRIBUCIÓN:*

- Control
- D.A.P.
- DIMAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Clínica Veterinaria.doc

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

## PROGRAMAS MUNICIPALES 2020

**DIRECCIÓN** : Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
**PROGRAMA** : Clínica Veterinaria 2020  
**COORDINADOR (A)** : Ruth Nuñez Riquelme  
**PERSONAL DE APOYO** :

Médico veterinario Departamento Higiene ambiental y Zoonosis Ruth Nuñez Riquelme  
Médico Veterinario 1 atención consulta, Carolina Baeza Aryete  
Médico Veterinario 2 cirugías, Carla Robles López  
Médico Veterinario 3 cirugías, s/n  
Técnico veterinario 1, Manuel Rodríguez López  
Técnico Veterinario 2, Cheril Armijo Romo  
Técnico Veterinario 3, Camila Vásquez Grandon

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

### I. FUNDAMENTACIÓN:

Dentro de las múltiples acciones asignadas a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se encuentra la Sanidad Animal y Ambiental, con su Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, es por eso que se han desarrollado actividades como atención primaria veterinaria, Programa de Esterilización Masiva de caninos vagos y mascotas de propiedad de personas de escasos recursos, cirugías de baja complejidad, vacunaciones y controles.

Además, se ha evidenciado la necesidad de ampliar estos servicios, a todas las personas de Buin con profesionales de dependencia de esta Municipalidad, por tal motivo, se crea esta propuesta de Clínica Veterinaria Municipal. Así, se genera la necesidad de conformar un equipo multidisciplinario, el cual deba mantenerse de manera constante en el tiempo, de tal modo de proveer la capacidad técnica que involucran las acciones definidas para dichas funciones.

### II. OBJETIVO GENERAL:

Elaboración y supervisión del programa social que sustente la creación de la Clínica Veterinaria Municipal en la Comuna de Buin, para entregar atención primaria veterinaria y servicios de cirugías de baja complejidad y esterilización a los usuarios.

### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Entregar servicios de atención primaria veterinaria en consulta, por profesionales de dependencia de la Municipalidad.

Entregar servicios de cirugías de esterilización gratuitas; cirugías de baja complejidad y procedimientos quirúrgicos bajo anestesia general.

Concientizar a la comunidad sobre la importancia que tiene la esterilización de sus mascotas para el control de natalidad. Gobernar es educar. Si no educas y no creas conciencia estaremos condenados irremediablemente a repetir los mismos errores del pasado.

Educar, mediante la atención veterinaria sobre Tenencia Responsable de Mascotas.

Brindar apoyo a organizaciones animalistas, con cirugías de esterilización de mascotas tanto perros como gatos en situación de calle, para que sean reubicados en hogares posteriormente.

Con el control de natalidad que se realiza con las cirugías de esterilización y la educación en Tenencia Responsable, se busca disminuir la población canina en las calles, esto como un de los pilares fundamentales en el control de la población canina.

#### IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

- Programa dirigido toda la comuna, para que accedan al servicio de atención veterinaria primaria y cirugías de baja complejidad, la atención 100% gratuita.
- Y además contribuye al Control de la población canina en situación de calle y así disminuir las tasas de natalidad y presencia de animales en las calles.

## V. ACTIVIDADES:

Se estima un horario conforme el preestablecido para funcionarios municipales de planta y contrata, es decir de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y viernes de 08:30 a 16:30 hrs., a partir de enero del año 2020, las actividades a desarrollarse en este periodo de tiempo consideran atención primaria veterinaria, cirugías de esterilización, operativos veterinarios en terreno con clínica móvil.

## VI. CARTA GANTT

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Como indicadores de cumplimiento se consideraran respaldos fotográficos de las actividades conjuntamente con informes mensuales.

VIII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
1080)R	 A blue ink signature is written over the stamp.
Fecha	30/12/18



**DIRECTOR (A)**

**COORDINADOR DE PROGRAMA**

